



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2026-MDCPS-GM

Canoas de Punta Sal, 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N°059-2026-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N°245-2026-GSP-MDCPS-JWCS, de fecha 24 de marzo de 2026; Memorandum N°1329-2026-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N°0405-03-2026-MDCPS-GPP/JLLL, de fecha 30 de marzo de 2026; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000309-2026; Memorandum N°0225-03-2026-MDCPS/GM/ERRR, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe Legal N°164-2026-MDCPS-GAJ-TLBR, de fecha 31 de marzo de 2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N°007-2023/MDCPS-CM de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°059-2026-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de fecha 24 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL**, a través de ACTO RESOLUTIVO, cuyo presupuesto de ejecución es de S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles), la cual permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito;

Que, visto el Informe N°245-2026-GSP-MDCPS-JLLV, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal, **LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL**

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL;

Que, mediante **PROVEÍDO S/N G.M.**, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal **DERIVA** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°1329-2026-MDCPS/GA/AAMP**, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas **AUTORIZA** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026 DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**; por el importe de **S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles)**, asimismo remitir la certificación a la Oficina de Asesoría Jurídica para Opinión Legal a efectos de emitir el acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°0405-03-2026-MDCPS-GPP/JLLL**, de fecha 30 de marzo de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto **INFORMA** a la Gerencia Municipal, el Informe y la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000309-2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles)**, por lo que esta Gerencia remite la presente certificación registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0225-03-2026-MDCPS/GM**, de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitarle **OPINION LEGAL** respecto a la aprobación del **Plan de Trabajo EDUCCA 2026 del Distrito Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes**", alcanzado por la Gerencia de Servicios Públicos, por el importe de **S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles)**, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000309-2026;

Que, dicho esto podemos mencionar que el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 164-2026-GAJ-MDCPS-TLBR**, de fecha 31 de marzo de 2026, **OPINÓ**:

PRIMERO: RESULTA VIABLE APROBAR el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026 DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, incoado por la **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, el cual consta de XIV (14) ítems relevantes; mediante acto resolutivo.

SEGUNDO: ESTABLECER que el presente **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026 DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, incoado por la **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según **INFORME N°0405-03-2026-MDCPS-GPP/JLLL** y la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 309-2026**, hasta por el monto de **S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles)**, emitido por la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**.

TERCERO: NOTIFICAR el acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental para la prosecución del trámite administrativo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 042-01-2026/MDCPS-ALC** de fecha 12 de enero de 2026, se le delegaron atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, las facultades administrativas en Atribución a la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de las Unidades competentes;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026 DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, incoado por la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, el cual consta de XIV (14) ítems relevantes; por el importe de S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles); y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026 DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según Informe N° 0405-03-2026-MDCPS-GPP/JLLL y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0309-2026, por el monto de S/ 39,328.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles), emitido por la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para la prosecución del trámite administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MAG. EDWIN SOTO RIVAS RUJEL
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

PLAN DE TRABAJO 2026



Canoas De Punta Sal – Contralmirante Villar – Tumbes



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Canoas De Punta Sal.

Programa Municipal EDUCCA – CANOAS DE PUNTA SAL

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente, la **Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal** asume el firme compromiso de atender y dar respuesta a los principales problemas socioambientales que afectan a la localidad, promoviendo la **educación ambiental** y fomentando la **participación activa de la ciudadanía** como eje fundamental para la mejora del entorno.

La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal tiene como objetivo elevar el nivel de **cultura ambiental** de la población. En ese sentido, se ha identificado un **deterioro ambiental visible** en el distrito, originado principalmente por **patrones insostenibles de consumo**, así como por la **limitada conciencia y educación ambiental** de la población. Entre las principales causas destacan el desconocimiento de los problemas ambientales locales, la falta de comprensión sobre las consecuencias de las acciones cotidianas, la escasa motivación para el cambio de conducta, el limitado acceso a información ambiental y la insuficiencia de espacios de participación ciudadana en actividades ambientales.

Esta problemática se refleja en diversos impactos negativos, tales como la **contaminación del agua, del aire y del suelo**, el **incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)** que contribuyen al cambio climático, el aumento de la incidencia de enfermedades, la **conflictividad socioambiental** y la **alteración de los ecosistemas**, entre otros. Frente a este escenario, se evidencia la necesidad de implementar **procesos educativos e informativos permanentes**, orientados a mejorar el comportamiento ambiental de la población y a convertirla en un **agente de cambio** para la mejora efectiva de su entorno.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución de **intervenciones preventivas, correctivas y de mejora**, que permitan garantizar la provisión y conservación de los **servicios ecosistémicos**, tales como el aire, el agua, el suelo, la biodiversidad y los recursos forestales.

El **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal (Programa Municipal EDUCCA – Canoas de Punta Sal)** constituye una herramienta clave para el desarrollo de **conocimientos, habilidades, valores y prácticas ambientales**, orientadas a fortalecer un comportamiento ambiental responsable y consolidar una cultura ambiental adecuada en la ciudadanía.

Desde el año **2018**, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal ha venido implementando diversas acciones en el marco del **Programa Municipal EDUCCA**, las cuales han contribuido a la **reducción de malas prácticas ambientales** en la población del distrito, aportando de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el **Objetivo Prioritario N.º 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030**, así como de otros dispositivos legales relacionados con la gestión ambiental local.



Jorge León Lavalle
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236

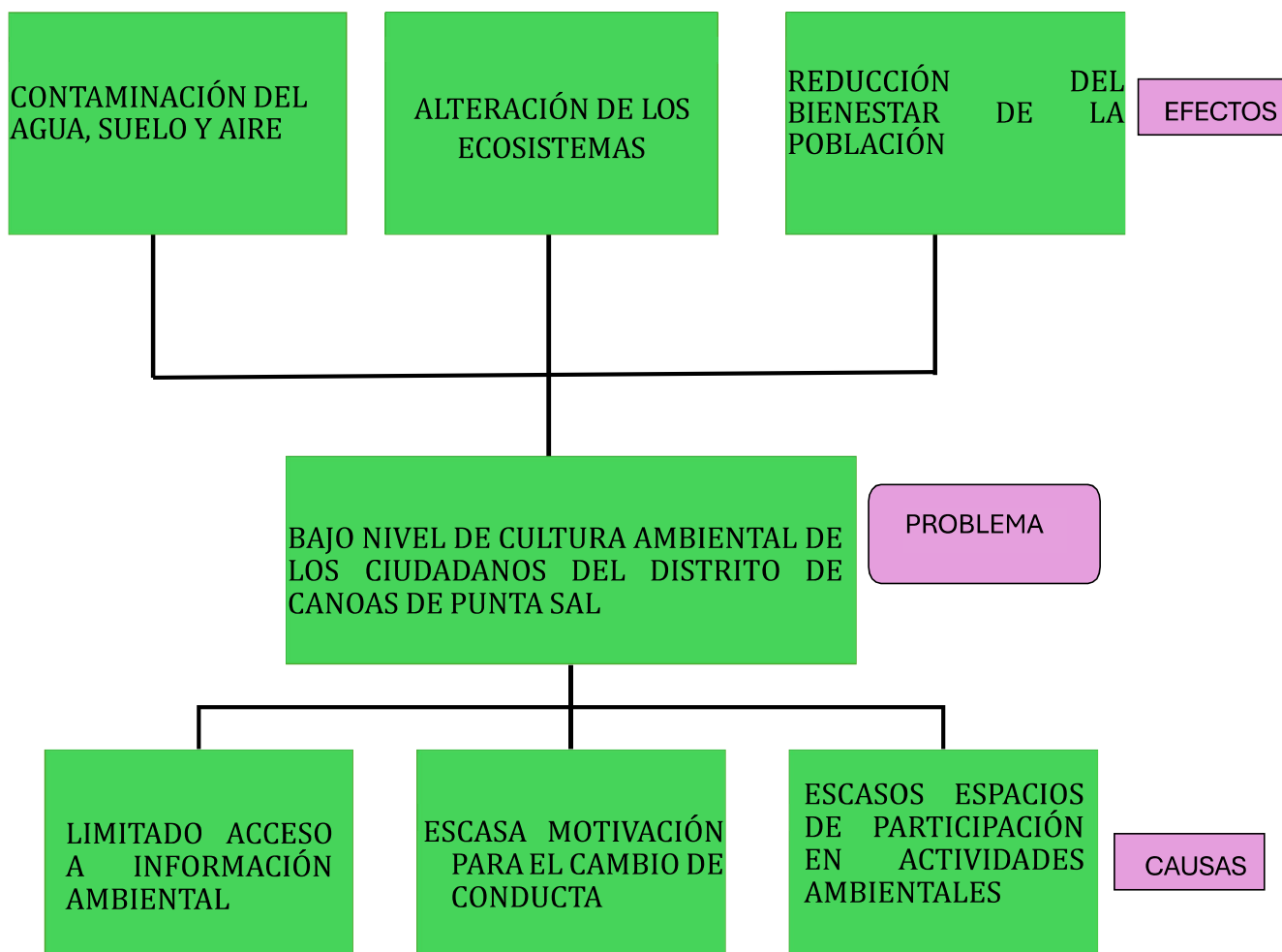


III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Canoas De Punta Sal

Subgerencia de Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental en la población del distrito, fomentando la adopción de **buenas prácticas ambientales** y el ejercicio de una **participación activa y responsable**, con la finalidad de contribuir a la **mejora de la calidad de vida**, la **protección del ambiente** y la **sostenibilidad del desarrollo local**.


Jorge León Lavalle
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



Visión:

Consolidar un distrito con **ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables**, informados y comprometidos, que participen de manera activa en la **gestión ambiental local**, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas y al desarrollo sostenible de la localidad.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la **cultura ambiental** y a la **participación ciudadana activa** de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas del distrito de **Canoas de Punta Sal**, promoviendo comportamientos ambientalmente responsables, en concordancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y la **normativa ambiental vigente**.

b. Objetivos específicos

- Promover, de manera **articulada y concertada**, acciones educativas, informativas y participativas que fortalezcan la cultura ambiental de la población y contribuyan a la prevención y atención de los principales problemas ambientales del distrito.
- Incentivar la **participación activa, informada y corresponsable** de los diversos actores sociales del distrito de Canoas de Punta Sal en la gestión ambiental local.
- Fomentar la **conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales**, resaltando su importancia para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del distrito.

VII. MARCO LEGAL

Para la promoción e implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)** a nivel local, se ha considerado el marco normativo nacional vigente que **faculta y orienta a los gobiernos locales**, en el ámbito de sus competencias, a desarrollar acciones destinadas a fortalecer la **educación ambiental, la cultura ambiental y la participación ciudadana**, con el objetivo de formar una ciudadanía ambientalmente responsable.

Asimismo, el Estado ha aprobado diversas **políticas, planes y normas nacionales** que impulsan la incorporación del componente de **educación ambiental y participación ciudadana** en la gestión pública, bajo un **enfoque de género e interculturalidad**, siendo el Sector Ambiente el encargado de aprobar normas técnicas que orientan su implementación, seguimiento y cumplimiento.

A continuación, se detallan las principales **normas nacionales** que sustentan el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA:



Jorge León Lavallo
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233236



7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial *El Peruano*, establece que las municipalidades, de acuerdo con su condición, ejercen competencias y funciones en diversas materias, entre las cuales se encuentran:

- Promover la **educación e investigación ambiental** en su jurisdicción, así como incentivar la **participación ciudadana** en todos sus niveles (numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la **cultura de la prevención** mediante la educación orientada a la **preservación del ambiente** (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial *El Peruano*, tiene como objetivo general desarrollar la **educación y la cultura ambiental**, orientadas a la formación de una **ciudadanía ambientalmente responsable** y al fortalecimiento de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Asimismo, establece los siguientes lineamientos relevantes para el Programa Municipal EDUCCA:

- **4.6.1** Promover la educación ambiental en los procesos de **participación ciudadana informada, eficiente y eficaz**.
- **4.6.3** Promover la **cultura del diálogo, participación y concertación** entre personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
- **4.6.4** Promover el **voluntariado** en los procesos de educación ambiental.
- **4.7.4** Desarrollar procedimientos de **seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión** de los logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto de 2019 en el diario oficial *El Peruano*, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el **plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**.

En su artículo 21, referido a las acciones de **comunicación, educación, capacitación y sensibilización**, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, deben realizar



Jorge León Lavallo
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



acciones semestrales dirigidas a comerciantes y a la ciudadanía sobre el **consumo responsable de plásticos** y el **reciclaje de residuos**, en el marco de sus **Programas Municipales EDUCCA**.

7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre de 2019 en el diario oficial *El Peruano*, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70 que los gobiernos locales deben **elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir** los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, incorporando la **temática de cambio climático**, considerando los **conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales** de los pueblos indígenas u originarios, conforme al Convenio N.º 169 de la OIT.

7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio de 2021 en el diario oficial *El Peruano*, establece en su **Objetivo Prioritario N.º 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía**.

En el **Lineamiento L9.1**, se dispone a garantizar la integración del enfoque ambiental en la **educación formal y comunitaria**, y mediante el **servicio OP9.S1** se promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la implementación de la educación ambiental comunitaria. Asimismo, se establece como **indicador de cobertura** el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su **Programa Municipal EDUCCA**.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, Canoas de Punta Sal**, está conformada por los siguientes grupos poblacionales del distrito:

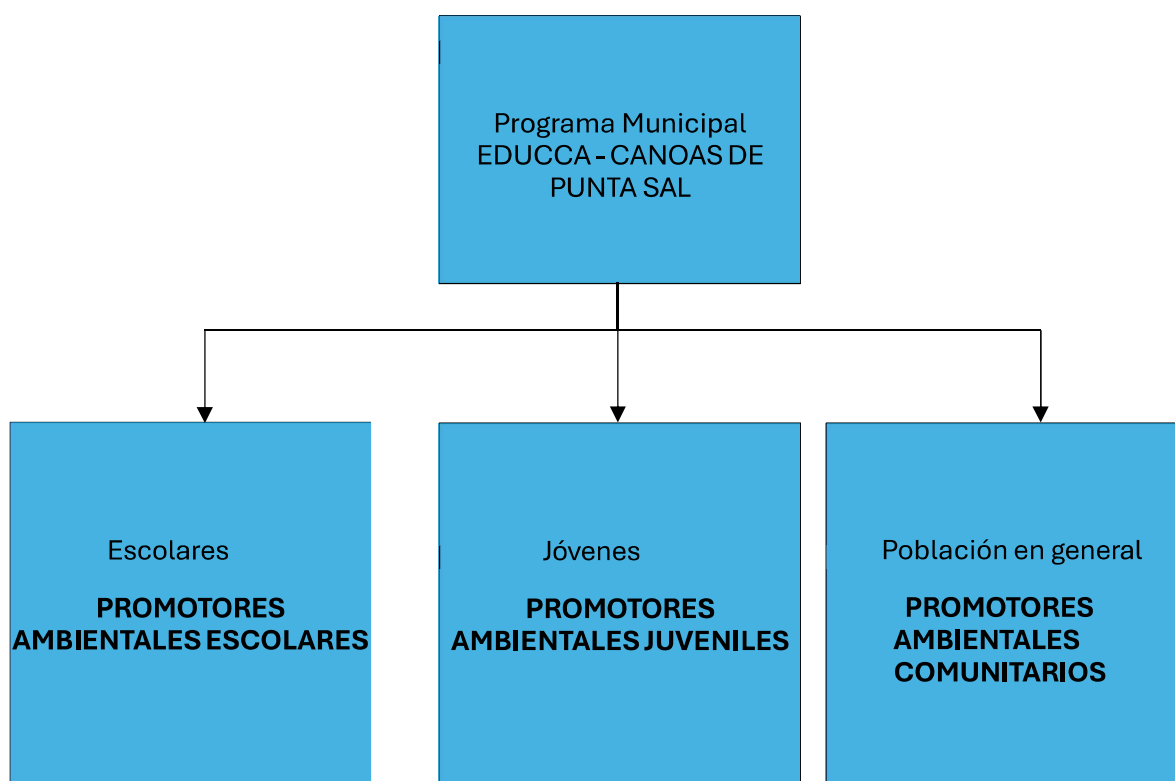
- **Escolares y docentes** de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, en sus distintos niveles y modalidades.
- **Jóvenes entre 18 y 29 años**, pertenecientes a universidades, institutos, organizaciones juveniles y otras organizaciones sociales del distrito.
- **Población adulta en general**, conformada por personas **mayores de 30 años**, residentes en el distrito de Canoas de Punta Sal.

En ese sentido, el **Programa Municipal EDUCCA – Canoas de Punta Sal** orienta sus acciones educativas, comunicacionales y participativas a estos grupos poblacionales, promoviendo su involucramiento activo y corresponsable en la


Jorge León Lavallo
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del distrito.



a. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de **Promotores Ambientales Escolares (PAE)** tiene como finalidad **promover, fortalecer y articular** las acciones de educación ambiental que vienen desarrollando las instituciones educativas del distrito, reconociendo que la **comunidad educativa** cumple un rol fundamental en la consolidación de la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.

La **promotoría ambiental escolar** fomenta la **participación activa de niñas, niños y adolescentes** en la gestión ambiental local, promoviendo la **corresponsabilidad ciudadana** para la preservación, el cuidado del ambiente y el **uso sostenible de los recursos naturales**, a través de acciones educativas, preventivas y de sensibilización ambiental.

Las y los **Promotores Ambientales Escolares (PAE)** son **líderes ambientales** formados para generar **conciencia ambiental, participación ciudadana y cambio de comportamiento**, tanto al interior de sus instituciones educativas como en su entorno familiar y comunitario, contribuyendo de manera directa a la construcción de una **cultura ambiental responsable** en el distrito.

Jorge León Lavallo
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233236



b. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

La formación de **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)** tiene como propósito **fortalecer la participación activa de la juventud** en el desarrollo sostenible de la comunidad, promoviendo el liderazgo juvenil y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión ambiental local.

La **promotoría ambiental juvenil** se sustenta en el **trabajo organizado y articulado** en torno a objetivos comunes, orientados a apoyar e impulsar procesos de **sensibilización, educación ambiental, movilización social, comunicación y organización comunitaria**, contribuyendo a la prevención y solución de los problemas ambientales del distrito.

Las y los **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)** actúan como **gestores ambientales locales**, encargados de articular la agenda ambiental nacional con el ámbito local, promoviendo la movilización de la ciudadanía y la ejecución de acciones a favor de la protección del ambiente, aportando de manera directa al **cumplimiento de las metas ambientales establecidas por el Estado Peruano**.

c. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

La **promotoría ambiental comunitaria** tiene como finalidad **fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva**, a fin de incidir de manera activa en la **mejora de las condiciones de vida de la población**, reforzando el sentido de pertenencia y promoviendo la participación ciudadana en la gestión ambiental local.

Asimismo, los **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)** contribuyen al **control y vigilancia ciudadana** sobre la gestión ambiental, tanto pública como privada, mediante la emisión de **alertas ambientales preventivas** frente a riesgos o problemáticas ambientales, la formulación de **denuncias ambientales** ante posibles incumplimientos, infracciones o afectaciones al ambiente, y de manera proactiva, a través de la **propuesta de iniciativas, acciones o proyectos ambientales** en beneficio de la comunidad.

Las y los **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)** son **líderes locales** —vecinas y vecinos, comuneros, dirigentes, docentes, representantes religiosos, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores, entre otros actores sociales— que aportan de manera activa a la **veeduría y vigilancia ambiental ciudadana**, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la corresponsabilidad social en el distrito.

Jorge León Lavalle
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233238



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).


Jorge León Lavalle
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad Distrital de Canoas De Punta Sal	• Alcalde • Gerencia Municipal • Gerencia de Administración y Finanzas • Gerencia de Desarrollo Económico • Gerencia de Servicios Públicos • Subgerencia de Gestión Ambiental • Subgerencia de Limpieza Publica, Parque y Jardines y Cementerio • Subgerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza. • Unidad de Relaciones Públicas e imagen institucional. • Subgerencia de Seguridad Ciudadana
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	• Comisión Ambiental Municipal de Canoas De Punta Sal
ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	• Establecimientos comerciales
Instituciones estatales	• Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar • Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar • Comisaría. • Parroquia. • Centro de salud de canoas de punta sal. • Policía Nacional del Perú.
Medios de comunicación	• súper Éxito



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – CANOAS DE PUNTA SAL, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – CANOAS DE PUNTA SAL.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La **Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal** realizará el **seguimiento y evaluación anual** de la implementación del **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA**, elaborando y presentando al **Ministerio del Ambiente (MINAM)** los reportes correspondientes.

Para tal efecto, se emitirán **tres (03) reportes anuales**, conforme a los lineamientos establecidos por el MINAM:

- **Dos (02) reportes de seguimiento**, orientados a evaluar el avance físico y operativo de las actividades programadas.
- **Un (01) reporte de evaluación final**, que permitirá analizar los resultados alcanzados, el cumplimiento de metas y el impacto de las acciones ejecutadas.

Dichos reportes constituirán instrumentos de **gestión, monitoreo y rendición de cuentas**, y servirán como base para la **toma de decisiones**, la mejora continua del Programa Municipal EDUCCA y el cumplimiento de los indicadores establecidos en la **Política Nacional del Ambiente al 2030**.

XIII. LINEAS DE ACCION

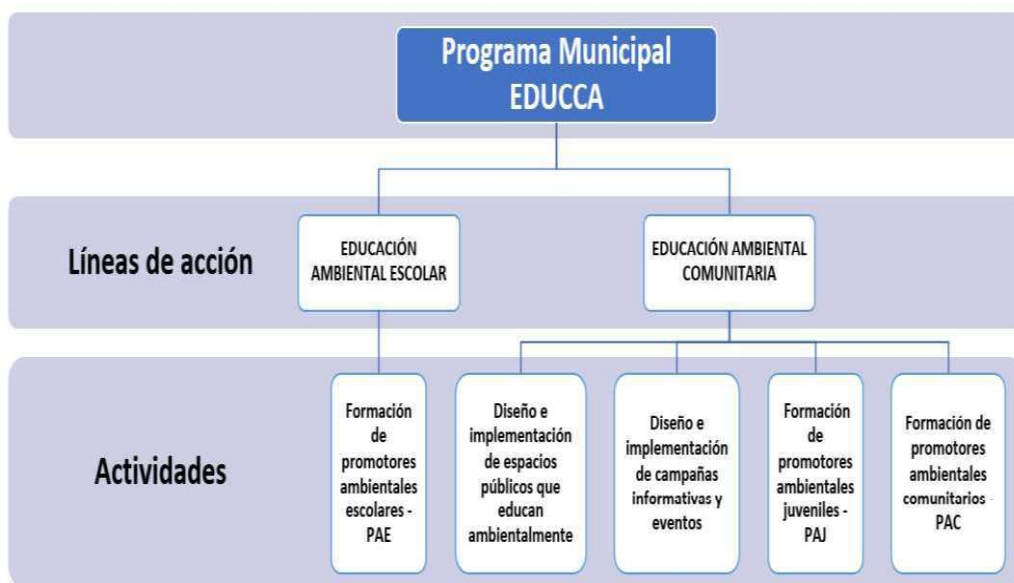
La **Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal**, mediante **Ordenanza Municipal N.º 007-03-2023/MDCPS-CM**, de fecha **27 de marzo de 2023**, aprobó el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**. En ese marco, y para el cumplimiento de las **líneas de acción establecidas**, se desarrollarán diversas actividades orientadas a contribuir al logro de las **metas previstas en la Política Nacional del Ambiente al 2030**, específicamente aquellas vinculadas al **Objetivo Prioritario N.º 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía**, así como a otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Jorge León Lavalie
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233236



Bajo este enfoque, la **Subgerencia de Gestión Ambiental** presenta el **Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, el cual constituye una **herramienta de gestión fundamental** para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de **educación ambiental, cultura ambiental y ciudadanía ambiental** en el distrito.

Durante el período de ejecución, la **Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal** implementará las siguientes **líneas de acción**, conforme a lo establecido en el Programa Municipal EDUCCA:



La Educación Ambiental Escolar: está orientada a la construcción de **culturas y estilos de vida sostenibles** en el ámbito de la educación formal, a través de la **formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)**, quienes contribuirán al fortalecimiento de la conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad educativa.

La Educación Ambiental Comunitaria: promueve el fortalecimiento de **valores ambientales** y la mejora de la **calidad de vida de la población**, mediante el **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**. Asimismo, despliega **estrategias de comunicación ambiental** a través del diseño e implementación de **campañas informativas y eventos**, y estimula la **participación activa, informada y responsable de la ciudadanía**, mediante la **formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**.

Jorge León Lavallo
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233236



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

 Jorge León Laval
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233238



	6. Funciones del promotor ambiental escolar.	implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	educativas reconocidas	Computadora , impresora, papel	Mayo	
	7. Taller 1: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos			Computadora , impresora, papel	Julio	
	8. Taller 2: Minimización de residuos sólidos			Computadora , impresora, papel	Julio	
	9. Campaña1: Segregación de residuos sólidos inorgánicos e orgánicos.			Computadora , impresora, papel	Agosto	
	10. Taller3: Concienciación sobre el Ruido en canoas de punta sal.			Refrigerio, merchandising	Abril	
	11. Campaña2: RECICLA Ya escolar.			Sacas, botellones, refrigerio, estaciones de reciclaje.	Mayo	
	12. Campaña3: Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa.			Proyector, laptop, papel, refrigerio, juegos lúdicos ambiental.	Agosto	



	13. Campaña4: de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost.			Plantones, agua mineral, refrigerio	Setiembre	
	14. proyecto1: Concurso Ambiental por el día mundial del medio ambiente.			Plantones, agua mineral, refrigerio	Junio	
	15. Campaña5: sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable			Sacas, botellones, refrigerio, estaciones de reciclaje.	Junio	
	16.Campaña6: sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.			Computadora , proyector, Refrigerio,	Setiembre	
	17. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	1. Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Computadora , combustible, refrigerio	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
	2. Elaboración de materiales para la implementación.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley, refrigerio	Abril	Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.		• 300 personas que			1,010.00



ambiente		Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, herramientas, neumáticos, tripley, refrigerio	Abril	3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO 4. CENTRO DE SALUD 5. PNP 6. CAPITANIA DE PUERTO 7. SUBGERENCIA DE DEMUNA Y CIAM	
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel, combustible, refrigerio	Octubre		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental	04 campañas informativas realizadas 300 personas que participan en campañas informativas 03 evento realizados con temática ambiental	Computadora, WhatsApp, hojas	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO 4. CENTRO DE SALUD 5. PNP 6. CAPITANIA DE PUERTO 7. SUBGERENCIA DE DEMUNA Y CIAM 8. JUNTAS VECINALES	2,350.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales.	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado	250 personas que participan en eventos 4,500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 01 materiales comunicacionales audiovisuales	Computadora	Abril		
	3. Campaña 1: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Sacos, refrigerio, herramientas, maquinaria, combustible	Mayo		
	4. Campaña 2: Menos plástico más vida.			Sacos, refrigerio, herramientas	Mayo		




Jorge León Lavallo
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ	Número de PAJ acreditados	35 PAJ acreditados	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO 4. CENTRO DE SALUD 5. PNP 6. CAPITANIA DE PUERTO 7. SUBGERENCIA DE DEMUNA Y CIAM 8. UNIVERSIDADES E INSTITUTOS. 9. JUNTAS VECINALES	1,314.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Abril		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	10 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril		
	4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	04 actividades en las que participa como PAJ	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Julio		
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	05 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Mayo		
	6. Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	30 PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Mayo		
	7. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos	Número de PAJ reconocidos		Proyector, laptop, papel, refrigerio	Mayo		
	8. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.			Proyector, laptop, papel, refrigerio	Junio		
	9. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos			Proyector, laptop, papel, refrigerio	Junio		



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	10. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.			Movilidad, afiches,	Junio		
	11. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización sobre manejo adecuado de los residuos sólidos			Computadora, afiche	Junio		
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades implementadas por los PAC - Número de proyectos reconocidos	30 PAC acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC 16 proyectos ambientales implementados por los PAC 10 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO 4. CENTRO DE SALUD 5. PNP 6. CAPITANIA DE PUERTO 7. SUBGERENCIA DE DEMUNA Y CIAM 8. UNIVERSIDADES E INSTITUTOS.	1,154.00
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Abril		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet.	Mayo		
	4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, refrigerio.	Julio		
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, refrigerio.	Julio		
	6. Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.			Computadora,	Agosto		



			Herramientas , refrigerio.		9. JUNTAS VECINALES	
	7. Campaña1: jornadas de limpieza		Sacas, botellones, refrigerio, estaciones de reciclaje.	Setiembre		
	8. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos		Computadora , Herramientas , refrigerio	Setiembre		
	9. Campaña2: Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.		Merchandisin g, refrigerio, computadora, proyector	Marzo		
	10. Proyecto 2: implementación de biohuerto con compostura incluye capacitación.		Computadora , Google meet	setiembre		
	11. Proyecto3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.		Computadora , Herramientas , refrigerio	Octubre		



	12. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos			Depósitos, bolsas, guantes, refrigerio.	Octubre	
	13. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación			Computadora, refrigerio, radio, celular, GPS.	Setiembre	
	14. Taller5: Taller demostrativo de elaboración de compost			Computadora, Herramientas, refrigerio	Noviembre	
	15. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet	Diciembre	

Jorge León Lavalle
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233236



XIV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	Polos	und	50	S/ 50.00	S/ 2,500.00
	Refrigerios	und	100	S/ 5.00	500.00
	Puntos ecológicos (tachos)	und	2	S/ 400.00	800.00
TOTAL					3800

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3,800.00
SUB TOTAL	3,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
2.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	tierra de chacra	volq	2	150	300
	pintura	bld	4	30	120
	aguas	paq	10	17	170
	plantas frutales	und	30	14	420
TOTAL					1010


Jorge León Lavalie
ING. AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 233236



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
2.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	Refrigerios	und	200	5	1000
	merchandising	und	150	5	750
	juegos lúdicos ambientales	und	4	150	600
TOTAL					2350

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
2.3 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	polos	und	25	50	1250
	agua	paq	4	16	64
TOTAL					1314

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
2.4 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	polos	und	21	50	1050
	papel de hilo	und	130	0.8	104
TOTAL					1154

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,010.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,350.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,314.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,154.00
SUB TOTAL	5,828.00



3. PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION: GESTORES AMBIENTALES MUNICIPALES.

concepto	Tipo de Servicio	Mensual (S/)	Costo (S/) Abril -Diciembre	Observación
3.1 SUBGERENTE	planilla	2,400.00	21,600.00	Gasto por planilla

Concepto	Tipo de Servicio	Mensual (S/)	Costo (S/) Abril - Diciembre
3.2 ASISTENTE TÉCNICO EN MATERIA AMBIENTAL	Contratación	1,800.00	16,200.00
3.3 APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTOR AMBIENTAL	Contratación	1,500.00	13,500.00
TOTAL			29,700.00

Concepto		Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar		3,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		5,828.00
3. PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION(Gestores ambientales municipales)		29,700.00
TOTAL		39,328.00


Jorge León Lavallo
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 233238